

MAT:

Aprueba Permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Algarrobo, a contribuyente Sussy de las Mercedes Cisterna Cisternas.-

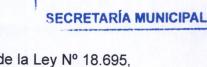
ALGARROBO,

2 6 MAY 2021

DECRETO Nº

1042

## **VISTOS:**



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD** 

**DE ALGARROBO** 

ORIGINAL

- D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial el artículo 5° letra c), artículo 36 y 63 letra f) del mismo marco normativo.
- 2. Ley N° 19.880, Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- 3. Decreto Alcaldicio Nº 6.629 de fecha 06.12.2016, asume Alcaldía.
- D.A. N° 1610 de 28.10.2020 aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la I. Municipalidad de Algarrobo, año 2021.-
- 5. Memorándum N°06-2021 del Departamento de Inspección Municipal.
- 6. Solicitud B.N.U.P. a nombre de Sussy de las Mercedes Cisterna Cisternas.

## **CONSIDERANDO:**

- Las atribuciones esenciales de las municipalidades, contempladas en el artículo 5°, especialmente en la letra c), párrafo 1° del D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación a la Administración de los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado.
- II. Lo dispuesto en el artículo 36 del marco legal precedente, que expresa: "Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos. Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización. Y las atribuciones del Sr. Alcalde contempladas en el artículo 63 letra f) y g) del mismo texto legal las que contemplan Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que corresponda en conformidad a esta ley y Otorgar, renovar y poner término a permisos municipales.







- III. Que, la jurisprudencia emanada de la Contraloría General de la Republica, contenida, entre otros, en el dictamen N° 26.186, de 2012, ha manifestado que el permiso de ocupación de un bien nacional de uso público es un acto jurídico unilateral precario, de modo que, dichos permisos están sujetos a la facultad discrecional del alcalde, quien puede concederlos, revocarlos o alterarlos, fundando su decisión en el interés general o en la necesidad de que se cumplan las condiciones dentro de las cuales ellos deben ejercerse.
- IV. Solicitud de B.N.U.P. de contribuyente, con su respectivo informe de la Dirección de Obras y las mediciones tomadas por Inspección Municipal.

## **DECRETO:**

I. APRUEBESE permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Algarrobo, de acuerdo a la siguiente descripción:

NOMBRE	UBICACIÓN	GIRO	VIGENCIA	MEDIDAS
Sussy de las	Parque El	Kiosco venta	Desde	4.0 x 3.0 Mts <sup>2</sup>
Mercedes	Canelo	artículos de	01.01.2021	
Cisterna		playa, arriendo	Hasta	
Cisternas		y venta de	31.12.2021	
		quitasoles,		
		confites,		
		helados y		
		bebidas.		

- II. Los contribuyentes deben mantener el aseo de los espacios que están ocupando, de lo contrario serán infraccionados por la municipalidad. Con respecto al aseo, cada contribuyente de kiosco deberá instalar 2 basureros (tipo: tampones 200 litros o 150 litros), pintados de color blanco o plástico oscuro y que indique basura, con el fin que mantener limpio y ordenado el lugar.
- III. El contribuyente, deberá cancelar los Derechos Municipales que correspondan de acuerdo a la respectiva Ordenanza Municipal vigente. Suma que deberá ser cancelada en su oportunidad en la Tesorería Municipal, previo ingreso en la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Algarrobo. La mora en el pago será causal de revocación inmediata del permiso otorgado.

IV. Que, el titular del permiso precario no podrá celebrar acto o contrato alguno que importe cesión de uso y goce del bien, sea a título gratuito u oneroso.





- V. Remítanse los antecedentes adjuntos, al Departamento de Patentes Comerciales de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, para su posterior archivo o fines que estime pertinentes.
- VI. El referido permiso Municipal estará sujeto a fiscalización periódica del Dpto. de Inspecciones Municipales y Patentes Comerciales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.-

APIMA MOYANO MEJIAS TARIA MUNICIPAL ETARIA MUNI

JLYM/PFMM/CLG/U.C.)pmc.

DISTRIBUCION:

Interesada

Rentas y Patentes Comerciales

Dirección Jurídica

Archivo.-

(1) (1) (1) (1)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD **DE ALGARROBO** ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

2 6 MAY 2021

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

NEZ MALDONADO

ALCALDE

FECHA

RECEPCIÓN: 0 2 JUN 2021

FECHA SALIDA: ....

OBSERVACIÓN Nº ...



